

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 97-2-1-1- 0000818

VICTOR ANCHUNDIA PLACES

INTENDENTE JURIDICO DE LA

OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 19 de noviembre de 1996, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de fijación de capital autorizado y reforma del estatuto de la Compañía TUBROS S.A.;

QUE el señor Ing. Antonio Inbar Cicalón, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado ~~Ab. Pablo Lora~~ ~~Ab. Pablo Lora~~ ~~Ab. Pablo Lora~~ copias de dicha escritura: la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 del 18 noviembre de 1992; y, ADM-97-045 de febrero 13 de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) la fijación de capital autorizado de la Compañía TUBROS S.A., en DIEZ MILLONES DE SUCRES; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 31 de enero de 1996, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar su capital autorizado y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 05 MAR 1997

Ab. Victor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

HMdeR/MLM
Exo. NO 76198-96

Queda inscrita la presente Resolución a foja 16.802, número 4.683 del Re
gistro Mercantil y anotada bajo el número 7.840 del Repertorio .- Guaya-
quil, Marzo veinte i cuatro de mil novecientos noventa i siete .- El Re-
gistrador Mercantil Suplente .-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la presente Resolución a foja 8.932 del Re
gistro Mercantil, Libro de Industriales de 1.996, al margen de la inscrip-
ción respectiva .- Guayaquil, Marzo veinte i cuatro de mil novecientos no-
venta i siete .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

